ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN ESPECÍFICO PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2017 EN EL ESTADO DE VERACRUZ QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, EN LO SUBSECUENTE LA "SAGARPA", REPRESENTADO POR EL MVZ. ENRIQUE SÁNCHEZ CRUZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR EN JEFE DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA Y EL C. ING. OCTAVIO LEGARRETA GUERRERO, TITULAR DE LA DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN ADELANTE REFERIDOS RESPECTIVAMENTE COMO EL "SENASICA" Y LA "DELEGACIÓN"; Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN ADELANTE EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL C. DR. JOAQUIN ROSENDO GUZMAN AVILES EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS "PARTES", CON EL OBJETO DE ESTABLECER LAS ESTRATEGÍAS Y ACCIONES PARA LA OPERACÍON DEL PROGRAMA ANTES SEÑALADO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Que con fecha 25 de febrero del año 2015, las **"PARTES"** celebraron un Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2015-2018, en lo sucesivo identificado como el **"CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018"**, cuyo objeto consiste en establecer las bases de coordinación y cooperación entre las **"PARTES"**, con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable en general; así como, las demás iniciativas que en materia de desarrollo agropecuario y pesquero se presenten en lo particular, para impulsar el desarrollo integral de este sector en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

II. Que en la Cláusula Cuarta del **"CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018"** las **"PARTES"** acordaron que con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, en lo sucesivo **"DPEF"**, las Reglas de Operación de los Programas de la **"SAGARPA"**, en lo sucesivo las **"REGLAS DE OPERACIÓN"** y demás disposiciones legales aplicables que se encuentren vigentes, realizarán una aportación conjunta; por lo que toca a la aportación federal ésta se encontrará sujeta a la suficiencia presupuestal establecida en el **"DPEF"** del ejercicio presupuestal correspondiente; y a cargo del **"GOBIERNO DEL ESTADO"** sobre la base de la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado del ejercicio fiscal que corresponda.

Asimismo, en la referida Cláusula las **"PARTES"** acordaron en aplicar las **"REGLAS DE OPERACIÓN"** que se encuentren vigentes en el ejercicio presupuestal de que se trate, las que para el Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria durante 2017 son las que se dieron a conocer mediante el

OFICINA DEL ABOGADO GENERAL

Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la **"SAGARPA"** para el ejercicio 2017, en lo sucesivo las **"REGLAS DE OPERACIÓN SANIDADES 2017"**, y el Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la **"SAGARPA"** para el ejercicio 2017, en lo subsecuente el **"ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES"**, ambos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2016,.

III. Que en la Cláusula Decimonovena del **"CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018"** se establecen las materias respecto de las cuales las **"PARTES"** podrán conjuntar esfuerzos y en su caso, recursos, para lo cual suscribirán durante cada ejercicio fiscal el Anexo Técnico de Ejecución correspondiente.

IV. Que en apego a lo establecido en el artículo 37, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2016, en lo sucesivo el **"DPEF 2017"**, la **"SAGARPA"** destina recursos orientados a incrementar la producción, la productividad y la competitividad agroalimentaria y pesquera del país, a la generación del empleo rural y para las actividades pesqueras y acuícolas, a promover en la población campesina y de la pesca el bienestar, así como su incorporación al desarrollo nacional, dando prioridad a las zonas de alta y muy alta marginación y a poblaciones indígenas.

Asimismo, se procurará fomentar el abasto de alimentos y productos básicos y estratégicos a la población, promoviendo su acceso a los grupos sociales menos favorecidos y dando prioridad a la producción nacional, a que se refiere el artículo 178 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

V. Que en el presente Anexo Técnico de Ejecución Específico se formalizara entre la **"SAGARPA"** y el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** la distribución de recursos del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de conformidad con lo establecido en el "Anexo 11.1 Distribución de Recursos por Entidad Federativa" del **"DPEF 2017"**.

VI. Que en los artículos 1, 8, 13, 18 y 23 de las **"REGLAS DE OPERACIÓN SANIDADES 2017"**, se establecen los Componentes del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, en lo subsecuente el **"PROGRAMA"**, así como los conceptos de incentivo, requisitos y procedimientos para acceder a estos, así como su mecánica operativa.

VII. Que en la Cláusula Decimocuarta del **"CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018"**, cada una de las **"PARTES"** designo un represente para la suscripción de los Anexos Técnicos de Ejecución.

La **"SAGARPA"** designo como su representante al Titular de la Delegación en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el cual a la presente fecha se encuentra a cargo del C Ing. Octavio Legarreta Guerrero ; y

OFICINA DEL ABOGADO GENERAL

Por su parte el **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, designo como su representante al Secretario de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cargo que a la presente ostenta el C. Dr. Joaquín Rosendo Guzmán Avilés;

DECLARACIONES

I. DE LA "SAGARPA":

I.1. Que el MVZ. Enrique Sánchez Cruz, en su carácter de Director en Jefe del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, conforme a los artículos 2o., Apartado D fracción VII, 44, 45, fracción IX y 46, fracción V, del Reglamento Interior de la **"SAGARPA"**; 1 y, 5 del Reglamento Interior del **"SENASICA"**; y 1, 11, 16, 21 y 26, de las **"REGLAS DE OPERACIÓN SANIDADES 2017"**

I.2. El **"SENASICA"** señala como domicilio legal para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, el ubicado en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines Número 5010, Piso 3, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, Código Postal 04530, Ciudad de México.

I.3. Que el titular de la **"DELEGACIÓN"**, el C. Ing. Octavio Legarreta Guerrero se encuentra facultado para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º Apartado C, 35, 36, fracciones I y IX y 37 fracciones I, V y VII del Reglamento Interior de la **"SAGARPA"**, publicado el 25 de abril de 2012, en concordancia con la Cláusula Decimocuarta del **"CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018"**;así como en el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 2 de mayo de 2007, mediante el cual el Titular de la **"SAGARPA"**, delegó la atribución de suscribir los instrumentos jurídicos derivados de los convenios de coordinación firmados entre esta dependencia del Ejecutivo Federal y las 31 entidades federativas y el Distrito Federal, indistintamente, a favor de los delegados de la **"SAGARPA "**.

I.4. Señala como domicilio legal para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución Específico el ubicado en la Carretera Federal Xalapa, Veracruz Km. 3.5; Colonia Pastoresa, de la ciudad de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave; C.P. 91193.

II. DEL "GOBIERNO DEL ESTADO":

II.1. Que el C. Dr. Joaquín Rosendo Guzmán Avilés, en su carácter de Secretario de Desarrollo Agropecuario Rural y Pesca del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, acredita su Personalidad Jurídica con el Nombramiento otorgado por el C. Gobernador, el día 1º de Diciembre de 2016, contando con las facultades necesarias para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución Especifico, de conformidad con lo previsto en los artículos 50 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 8 fracción VII, 9 fracción IX 12 fracción VII, 29 y 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz, y el Acuerdo por el que se autoriza al Titular de esta Secretaría a

OFICINA DEL ABOGADO GENERAL

Celebrar Acuerdos y Convenios en el ámbito de su competencia emitido el 1° de Diciembre del año dos mil dieciséis, publicado en la página 11 de la Gaceta Oficial del Estado Núm. Ext. 504, de fecha 19 de diciembre de 2016 y demás ordenamientos del Estado; así como en la Cláusula Decimocuarta del **"CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018"**.

II.2. Señala como domicilio legal para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, el ubicado en la Avenida Salvador Díaz Mirón número 33; Colonia Centro, de la Ciudad de Xalapa, Veracruz; C.P 91000.

III. DE LAS "PARTES":

III.1. Que para el mejor resultado y óptimo beneficio en la aplicación de los recursos asignados al **"PROGRAMA"** en el marco del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, las **"PARTES"** han determinado la implementación del presente instrumento para la asignación de responsabilidades y compromisos específicos.

III.2. Los recursos federales y estatales acordados entre las **"PARTES"** en el presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, serán destinados exclusivamente al **"PROGRAMA"** y sus componentes de acuerdo a lo establecidos en las **"REGLAS DE OPERACIÓN SANIDADES 2017"**.

Para tal efecto, las **"PARTES"** acuerdan la implementación del presente instrumento para la asignación de responsabilidades y compromisos específicos mediante las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO

PRIMERA.- El objeto del presente instrumento es establecer las estrategias y acciones de las materias consideradas en el **"CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018"**, para lo cual se definirán los objetivos, líneas de acción, metas programáticas y montos, asignados a los componentes del **"PROGRAMA"**, así como su cronograma de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37 del **"DPEF 2017"** y 1, 8, 13, 18 y 23, de las **"REGLAS DE OPERACIÓN SANIDADES 2017"**.

APORTACIONES DE RECURSOS

SEGUNDA.- Con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el **"DPEF 2017"**, en las **"REGLAS DE OPERACIÓN SANIDADES 2017"** y en las demás disposiciones legales aplicables, la **"SAGARPA"** y el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** acuerdan que para el ejercicio fiscal 2017, realizarán una aportación conjunta para el **"PROGRAMA"** hasta por un monto de **$154,750,000.00 (Ciento Cincuenta y Cuatro Millones Setecientos Cincuenta Mil pesos 00/100 M.N.)**, integrados en la forma siguiente:

1. Hasta la cantidad de **$123,800,000.00 (Ciento Veintitrés Millones Ochocientos**

OFICINA DEL ABOGADO GENERAL

Mil Pesos 00/100 M.N.); correspondientes a la aportación federal a cargo de la **"SAGARPA"**, con base en la suficiencia presupuestal prevista en el **"DPEF 2017"**; y

2. Hasta la cantidad de **$30,950,000.00 (Treinta Millones Novecientos Cincuenta Mil pesos 00/100 M.N.)**, correspondientes a la aportación estatal a cargo del **"GOBIERNO DEL ESTADO"** con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el ejercicio fiscal 2017, publicado en fecha 30 de Diciembre de 2016 en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

La aportación, distribución y ministración de los recursos señalados, se llevará a cabo de conformidad con la programación referida en los **Apéndices I** y **II**, denominados respectivamente **"Recursos Convenidos Federación - Estado 2017"** y **"Calendario de Ejecución 2017"**.

El **"GOBIERNO DEL ESTADO"** opta por dos ministraciónes de los recursos estatales en los meses de **marzo y agosto de 2017,** para lo cual, previamente depositará en el Fideicomiso Veracruzano de Fomento Agropecuario, en lo sucesivo el **"FIVERFAP"**, en dos ministraciones, el monto total de los recursos que le corresponde aportar, siendo este documento, el justificatorio para el depósito de las ministraciones correspondientes.

Los recursos antes indicados, serán dispersados por el **"SENASICA"**, a partir de la firma del presente instrumento, por lo que durante el primer semestre de 2017 se radicara el 50% (cincuenta por ciento) de los citados recursos y en el segundo semestre de 2017, el 50% (cincuenta por ciento) restante, conforme al **Apéndice II "Calendario de Ejecución 2017"**.

En caso de presentarse alguna contingencia o emergencia en el Estado de Veracruz, los incentivos serán dispersados de acuerdo a las necesidades sanitarias que así se requieran.

De conformidad con lo establecido en artículo 21 del **"ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES" y**, del total de los recursos federales y estatales convenidos, se destinarán hasta un 5% (cinco por ciento), para cubrir los Gastos de Operación del **"PROGRAMA"**.

En ese sentido, las **"PARTES"** acuerdan que la aportación de la totalidad de los Gastos de Operación de origen federal y estatal se realizará en la primera ministración de recursos que se realice de cada componente al **"FIVERFAP"**, de acuerdo con lo pactado en la Cláusula Octava del **"CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018"** y la distribución que se establezca en el **Apéndice III** del presente instrumento, denominado **"Cuadro de Montos y Metas 2017"**, lo que deberán ser acorde con lo dispuesto los **"Lineamientos para la ejecución de los Gastos de Operación de los Programas de la "SAGARPA" 2017"**, emitidos por el Oficial Mayor del Ramo el 18 de enero de 2017.

De igual modo los Gastos de Operación del **"PROGRAMA"** serán ejercidos por el **"SENASICA"**, la **"DELEGACIÓN"** y el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** mediante el

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
OFICINA DEL ABOGADO GENERAL

"FIVERFAP", atendiendo en todo momento lo establecido en las **"REGLAS DE OPERACIÓN SANIDADES 2017"**, el **"ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES"** y los **"Lineamientos para la ejecución de los Gastos de Operación de los Programas de la "SAGARPA" 2017"**, emitidos por el Oficial Mayor del Ramo el 18 de enero de 2017.

Se destinará el 10% (diez por ciento) de presupuesto total con cargo a los componentes a efecto de ejecutar los siguientes proyectos transversales bajo la distribución que se enuncia:

I. Servicio de gestión y administración de información para el seguimiento del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (SIMOSICA) 1% (uno por ciento);
II. Divulgación 1% (uno por ciento);
III. Capacitación 1% (uno por ciento); y
IV. Emergencias sanitarias el 7 % (siete por ciento).

Los recursos antes señalados deberán liberarse en la primera ministración de recursos, para su aplicación conforme al programa que el **"SENASICA"** determine.

PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA

TERCERA.- Para la consecución de los objetivos específicos del **"PROGRAMA"**, previstos en el artículo 3 de las **"REGLAS OPERACIÓN SANIDADES 2017"**, es que los recursos señalados en la Cláusula Segunda, serán destinados a su ejecución y operación en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través de los componentes:

I. Campañas Fitozoosanitarias.
II. Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera.
III. Inspección y Vigilancia Epidemiológica, de Plagas y Enfermedades no Cuarentenarias, y
IV. Vigilancia Epidemiológica, de Plagas y Enfermedades Cuarentenarias.

Que las metas y los objetivos, así como las actividades y plazos correspondientes de cada proyecto se determinarán a través de los Programas de Trabajo, los que debieron ser autorizados por el **"SENASICA"**, en su carácter de la Unidad Responsable de los componentes del **"PROGRAMA"**, a más tardar el 16 de enero de 2017, de conformidad con el artículo 7, fracción VI, de las **"REGLAS OPERACIÓN SANIDADES 2017"**.

Los Programas de Trabajo en cita, serán considerados instrumentos vinculantes para quienes los suscriben, los cuales estarán vigentes de enero a diciembre de 2017 y deberán encontrarse alineados a las políticas sanitarias nacionales, estatales y regionales, así como reunir las características de impacto sanitario.

Asimismo, los referidos Programas de Trabajo deberán incluir acciones, metas y objetivos conforme a la estrategia definida por el **"SENASICA"** y acordes al desarrollo de la Sanidad e Inocuidad en la Entidad Federativa o región.

La distribución de los recursos señalados en la Cláusula Segunda, se llevará a cabo de conformidad con la programación a que se refiere el **Apéndice III "Cuadro de Montos y Metas 2017"**.

OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES

CUARTA- Las **"PARTES"** en la consecución del presente instrumento tendrán las obligaciones y atribuciones conforme a lo dispuesto en las **"REGLAS DE OPERACIÓN SANIDADES 2017"**, el **"CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018"** y la legislación presupuestaria federal aplicable.

DISPOSICIONES GENERALES

QUINTA.- En todo lo relativo a las auditorías, control y seguimiento, suspensión de recursos, difusión y transparencia, evaluación y solución de controversias, y demás disposiciones aplicables previstas en el **"CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018"**, las **"PARTES"** acuerdan estarse y sujetarse a los términos establecido en dicho instrumento.

DE LAS MODIFICACIONES.

SEXTA.- Las situaciones no previstas en el presente Anexo Técnico de Ejecución Especifica y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las **"PARTES"** y se harán constar por escrito mediante Convenio Modificatorio que al efecto se celebre, el cual que surtirá sus efectos a partir del momento de su suscripción.

Por lo que deberán concurrir a la firma del Convenio Modificatorio el Director en Jefe del **"SENASICA"**, el Delegado de la **"SAGARPA"** en el Estado de Veracruz y el titular de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca por parte del **"GOBIERNO DEL ESTADO**.

DEL CIERRE Y FINIQUITO DEL EJERCICIO.

SÉPTIMA.- Para la administración y ejercicio de los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, el **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, a través del **"FIVERFAP"**, se compromete a contar con la(s) cuenta(s) o subcuenta(s) específica(s) y exclusiva(s), en la que se identifiquen las erogaciones realizadas, cuyo destino se deberá sujetar a lo establecido en este instrumento jurídico.

Para la debida ejecución del objeto materia del presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** se compromete a ejercer los recursos señalados en la Cláusula Segunda, a través del **"FIVERFAP"**, para los fines autorizados, así como aplicar y vigilar la programación, ejecución y desarrollo de las actividades que permitan el logro de las metas establecidas en los Apéndices de este instrumento.

En cumplimiento a la legislación federal, el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** deberá integrar los soportes e informe de la cuenta pública del **"PROGRAMA"**, con la relación definitiva

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
OFICINA DEL ABOGADO GENERAL

de beneficiarios al 31 de diciembre del presente año, en la que se especificarán los recursos entregados, devengados y los no devengados enterados a la Tesorería de la Federación, en lo sucesivo **"TESOFE"**. Esta relación no podrá ser modificada, por lo que en el caso de que existan desistimientos, economías o recursos no aplicados por los beneficiarios, éstos deberán enterarse en términos de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

De conformidad con la Cláusula Vigésima Segunda del **"CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018"**, a más tardar el 31 diciembre del año 2017, deberá suscribirse el cierre y finiquito del ejercicio presupuestal y recursos convenidos, entre la **"DELEGACIÓN"** y el **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, en el que establezcan:

1. Los recursos pagados, devengados o reintegrados, con las relaciones de beneficiarios;
2. Los montos de los recursos federales recibidos, aplicados y devueltos, en su caso, a la **"TESOFE"**;
3. Comprobante de la(s) cuenta(s) bancaria(s) específica(s) o subcuenta(s) específica(s) utilizada(s) para la administración de los recursos del **"PROGRAMA"**,, y
4. En un capítulo separado, los intereses generados, aplicados y enterados, en su caso, a la **"TESOFE"**, las acciones desarrolladas con estos recursos o las metas adicionales alcanzadas con los mismos.

Para los recursos devengados en los términos del artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 85, 175 y 176 de su Reglamento; así como las **"REGLAS DE OPERACIÓN SANIDADES 2017"**, a más tardar el último día hábil de marzo del año 2018, deberá suscribirse un acta circunstanciada entre la **"DELEGACIÓN"** y el **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, en el que establezcan:

1. Las relaciones definitivas de beneficiarios, indicando los que se encuentren en proceso;
2. Los montos de los recursos federales recibidos, aplicados y devueltos, en su caso, a la **"TESOFE"**;
3. Comprobante de la(s) cuenta(s) bancaria(s) específica(s) o subcuenta(s) específica(s) utilizada(s) para la administración de los recursos del **"PROGRAMA"** y de sus componentes con saldo en ceros según su caso, y
4. En un capítulo separado, los intereses generados y enterados a la **"TESOFE"**.

DE LA VIGENCIA.

OCTAVA- El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma y su vigencia presupuestal y cumplimiento de acciones, será hasta el 31 de diciembre de 2017, en términos de lo establecido en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 174 y 176 de su Reglamento y demás disposiciones de la materia, así como del **"CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018".**

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
OFICINA DEL ABOGADO GENERAL

ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN ESPECÍFICO PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2017 EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

Leído que fue y enteradas del alcance y contenido legal del presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, las **"PARTES"** lo firman en cinco tantos originales, en la Ciudad de Xalapa, Veracruz, a los 10 días del mes de Febrero del año 2017.

POR LA "SAGARPA"

EL DIRECTOR EN JEFE DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

MVZ. ENRIQUE SANCHEZ CRUZ

EL DELEGADO DE LA SAGARPA EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

ING. OCTAVIO LEGARRETA GUERRERO

POR EL "ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE"

EL SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO RURAL Y PESCA

DR. JOAQUIN ROSENDO GUZMAN AVILES

SECRETARÍA DE AGRICULTURA GANADERÍA DESARROLLO RURAL PESCA Y ALIMENTACIÓN ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

OFICINA DEL ABOGADO GENERA

Apéndice I

Veracruz

Recursos Convenidos Federación - Estado 2017
(Aportaciones en Pesos)

DPEF 2017		De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	Gran Total
No.	**Total Programas y Componentes**	**123,800,000**	**30,950,000**	**154,750,000**

En conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 7 y los incisos a), b), y c) de la fracción VII del artículo 37 del DPEF 2017.

En Anexo Técnico de Ejecución Específico para el Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria

IV	**Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria**			
A	Campañas Fitozoosanitarias	78,644,742	16,657,921	**95,302,663**
B	Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera	6,717,974	3,528,384	**10,246,358**
C	Inspección y Vigilancia Epidemiológica, de Plagas y Enfermedades Reglamentadas no Cuarentenarias	24,255,922	10,763,695	**35,019,617**
D	Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Cuarentenarias	14,181,362	0	**14,181,362**

Apéndice II
Veracruz
Calendario de Ejecución 2017
(Aportaciones en Pesos)

DPEF 2017		Total		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Agosto		Septiembre	
No.	Total Programas y Componentes	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal
		123,800,000	30,950,000	61,900,000	15,475,000							61,900,000			15,475,000		

En conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 7 y los incisos a), b), y c) de la fracción VII del artículo 37 del DPEF 2017.
En Anexo Técnico de Ejecución Específico para el Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria

IV	Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria																
A	Campañas Fitozoosanitarias	78,644,742	16,657,921	39,322,371	8,328,961							39,322,371			8,328,960		
B	Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera	6,717,974	3,528,384	3,358,987	1,764,192							3,358,987			1,764,192		
C	Inspección y Vigilancia Epidemiológica, de Plagas y Enfermedades Reglamentadas no Cuarentenarias	24,255,922	10,763,695	12,127,961	5,381,847							12,127,961			5,381,848		
D	Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Cuarentenarias	14,181,362	0	7,090,681	0							7,090,681			0		

Apéndice III
Veracruz
Cuadro de Montos y Metas 2017

Concentrado Presupuestal					
Componentes-conceptos de apoyo	Total por Concepto de apoyo			Metas Físicas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
I. Componente de Vigilancia Epidemiológica, de Plagas y Enfermedades Cuarentenarias					
Conceptos de apoyo de:					
a) Vigilancia epidemiológica de riesgos fitosanitarios no controlados	8,145,986	0	8,145,986	Proyecto	2
b) Vigilancia epidemiológica de riesgos zoosanitarios no controlados	1,700,000	0	1,700,000	Proyecto	4
II. Componente de Inspección y Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades No Cuarentenarias					
Conceptos de apoyo de:					
a) Medidas cuarentenarias en la movilización nacional de mercancías reguladas	1,989,301	5,257,800	7,247,101	Proyecto	2
b) Infraestructura y equipos en sitios de inspección para la movilización nacional de mercancías reguladas	410,699	0	410,699	Proyecto	1
c) Vigilancia epidemiológica de plagas fitosanitarias reglamentadas	7,965,009	5,000,000	12,965,009	Proyecto	1
d) Vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades zoosanitarias reglamentadas	9,051,808	0	9,051,808	Proyecto	5
III. Componente de Campañas Fitozoosanitarias					
Conceptos de apoyo de:					
a) Prevención de plagas fitosanitarias reglamentadas	37,389,005	9,875,000	47,264,005	Proyecto	10
b) Asistencia técnica para la prevención de enfermedades acuícolas	3,697,075	1,500,000	5,197,075	Proyecto	3
c) Control o erradicación de plagas fitosanitarias reglamentadas	0	0	0	Proyecto	0
d) Control o erradicación de plagas y enfermedades zoosanitarias reglamentadas	30,000,117	4,500,000	34,500,117	Proyecto	6
IV. Componente de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera					
Conceptos de apoyo de:					
a) Sistemas de reducción de riesgos de contaminación en la producción y procesamiento primario en productos agrícolas, pecuarios, acuícolas y pesqueros	5,500,000	3,362,550	8,862,550	Proyecto	3
Emergencias sanitarias 7%	8,232,700	0	8,232,700	Proyecto	1
Capacitación 1%	1,176,100	0	1,176,100	Proyecto	1
SIMOSICA 1%	1,176,100	0	1,176,100	Proyecto	1
Divulgación 1%	1,176,100	0	1,176,100	Proyecto	1
Subtotal /1	**117,610,000**	**29,495,350**	**147,105,350**	**Proyectos**	**41**
Gastos de Operación (hasta el 5.0%) /2	6,190,000	1,454,650	7,644,650		
TOTAL	**123,800,000**	**30,950,000**	**154,750,000**		

/1.- Las metas programáticas y la distribución presupuestal de cada componente, se establecerá en los Programas de Trabajo que contienen los proyectos autorizados por las Direcciones Generales del SENASICA; los que serán indicativos, por lo que en caso de realizarse modificaciones se hará mediante la autorización de la adecuación al Programa de Trabajo por parte de la Dirección General correspondiente, en que deberá expresar las causas que justifiquen tales modificaciones; sin perjuicio, del cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

/2.- Los Gastos de Operación serán ejecutados como se establece en el "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES", y los "Lineamientos para la ejecución de los Gastos de Operación de los Programas de la "SAGARPA" 2017", emitidos por el Oficial Mayor del Ramo el 18 de enero de 2017".

ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN ESPECÍFICO PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2017 EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

Vigilancia epidemiológica de riesgos fitosanitarios no controlados	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
Trampeo preventivo contra moscas exóticas de la fruta	2,496,438	0	2,496,438	Proyecto	1
Programa de vigilancia epidemiológica fitosanitaria de plagas cuarentenarias	5,649,548	0	5,649,548	Proyecto	1
TOTAL	**8,145,986**	**0**	**8,145,986**	**Proyectos**	**2**

Vigilancia epidemiológica de riesgos zoosanitarios no controlados	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
Vigilancia epidemiológica de las enfermedades exóticas en aves	650,000	0	650,000	Proyecto	1
Vigilancia epidemiológica de las enfermedades exóticas en cerdos	500,000	0	500,000	Proyecto	1
Vigilancia epidemiológica de las enfermedades exóticas en crustáceos, peces y moluscos	500,000	0	500,000	Proyecto	1
Vigilancia epidemiológica de las enfermedades exóticas en bovinos	50,000	0	50,000	Proyecto	1
TOTAL	**1,700,000**	**0**	**1,700,000**	**Proyectos**	**4**

Medidas cuarentenarias en la movilización nacional de mercancías reguladas	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
Operación de puntos de verificación e inspección interna (PVI´s)	748,400	3,157,800	3,906,200	Proyecto	1
Proyectos especiales de inspección (PEI)	1,240,901	2,100,000	3,340,901	Proyecto	1
TOTAL	**1,989,301**	**5,257,800**	**7,247,101**	**Proyectos**	**2**

Infraestructura y equipos en sitios de inspección para la movilización nacional de mercancías reguladas	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
Proyectos especiales de inspección (PEI)	410,699	0	410,699	Proyecto	1
TOTAL	**410,699**	**0**	**410,699**	**Proyectos**	**1**

Vigilancia epidemiológica de plagas fitosanitarias reglamentadas	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
Vigilancia epidemiológica del cultivo del café	7,965,009	5,000,000	12,965,009	Proyecto	1
TOTAL	**7,965,009**	**5,000,000**	**12,965,009**	**Proyectos**	**1**

Vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades zoosanitarias reglamentadas	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
Vigilancia epidemiológica de las enfermedades endémicas en cerdos	7,927,908	0	7,927,908	Proyecto	1
Vigilancia epidemiológica de las enfermedades endémicas en equinos	326,900	0	326,900	Proyecto	1
Vigilancia epidemiológica de las enfermedades endémicas en abejas	334,000	0	334,000	Proyecto	1
Vigilancia epidemiológica de las enfermedades endémicas en crustáceos, peces y moluscos	250,000	0	250,000	Proyecto	1
Vigilancia epidemiológica de las enfermedades endémicas en ovinos y caprinos	213,000	0	213,000	Proyecto	1
TOTAL	**9,051,808**	**0**	**9,051,808**	**Proyectos**	**5**

Prevención de plagas fitosanitarias reglamentadas	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
Campaña contra Huanglongbing de los cítricos	14,967,857	4,000,000	18,967,857	Proyecto	1
Campaña contra ácaro rojo de las palmas	1,266,810	0	1,266,810	Proyecto	1
Campaña contra la cochinilla rosada	1,792,127	0	1,792,127	Proyecto	1
Campaña contra trips oriental	2,562,575	0	2,562,575	Proyecto	1
Campaña contra leprosis de los cítricos	1,991,252	0	1,991,252	Proyecto	1
Campaña nacional contra moscas de la fruta	4,949,237	3,875,000	8,824,237	Proyecto	1
Campaña contra langosta	897,484	500,000	1,397,484	Proyecto	1
Campaña contra broca del café	4,596,923	1,000,000	5,596,923	Proyecto	1
Campaña contra malezas reglamentadas	1,962,358	0	1,962,358	Proyecto	1
Manejo fitosanitario contra pulgón amarillo del sorgo	2,402,382	500,000	2,902,382	Proyecto	1
TOTAL	**37,389,005**	**9,875,000**	**47,264,005**	**Proyectos**	**10**

Asistencia técnica para la prevención de enfermedades acuícolas	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
Acciones sanitarias en peces	1,700,653	500,000	2,200,653	Proyecto	1
Acciones sanitarias en crustáceos	517,904	500,000	1,017,904	Proyecto	1
Acciones sanitarias en moluscos	1,478,518	500,000	1,978,518	Proyecto	1
TOTAL	**3,697,075**	**1,500,000**	**5,197,075**	**Proyectos**	**3**

Control o erradicación de plagas y enfermedades zoosanitarias reglamentadas	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
Campaña nacional contra la tuberculosis bovina	15,034,635	0	15,034,635	Proyecto	1
Campaña nacional para el control de la garrapata Boophilus spp	719,643	600,000	1,319,643	Proyecto	1
Campaña nacional contra la rabia en bovinos y especies ganaderas	5,293,467	650,000	5,943,467	Proyecto	1
Varroasis	430,072	400,000	830,072	Proyecto	1
Programa de eliminación de animales positivos, reactores, expuestos y sospechosos	1,475,126	2,850,000	4,325,126	Proyecto	1
Campaña nacional contra la brucelosis en los animales	7,047,174	0	7,047,174	Proyecto	1
TOTAL	**30,000,117**	**4,500,000**	**34,500,117**	**Proyectos**	**6**

Sistemas de reducción de riesgos de contaminación en la producción y procesamiento primario en productos agrícolas, pecuarios, acuícolas y pesqueros	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
Inocuidad agrícola	2,000,000	1,000,000	3,000,000	Proyecto	1
Inocuidad pecuaria	1,450,000	1,500,000	2,950,000	Proyecto	1
Inocuidad acuícola y pesquera	2,050,000	862,550	2,912,550	Proyecto	1
TOTAL	**5,500,000**	**3,362,550**	**8,862,550**	**Proyectos**	**3**

ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN ESPECÍFICO PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2017 EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

POR LA "SAGARPA"

EL DIRECTOR EN JEFE DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

MVZ. ENRIQUE SÁNCHEZ CRUZ

EL DELEGADO DE LA SAGARPA EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

ING. OCTAVIO LEGARRETA GUERRERO

POR EL "ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE"

EL SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO RURAL Y PESCA

DR. JOAQUIN ROSENDO GUZMAN AVILES

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL APÉNDICE III DEL ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN ESPECÍFICA, QUE SUSCRIBEN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN Y EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, CON EL OBJETO DE ESTABLECER LAS ESTRATEGIAS Y ACCIONES CONSIDERADAS EN EL "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018", PARA LO CUAL SE DEFINIRAN LOS OBJETIVOS, LÍNEAS DE ACCIÓN, METAS PROGRAMÁTICAS Y MONTOS, ASIGNADOS A LOS COMPONENTES DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, ASÍ COMO SU CRONOGRAMA DE TRABAJO, CELEBRADO CON FECHA 10 DEL MES DE FEBRERO DE 2017.